

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En Reunión Interna Administrativa celebrada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de las magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado<sup>1</sup>, aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-13-2024 correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, por un monto de gasto corriente de \$118'421,912.00 (ciento dieciocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) y una inversión pública de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), integrando un total de \$128'421,912.00 (ciento veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/3369/2024 de seis de noviembre de la misma anualidad, notificó al *TEEMICH* el techo financiero para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), lo cual fue ajustado al proyecto de presupuesto mediante Acuerdo Administrativo TEEM-AD-18-2024.

**TERCERO.** Del presupuesto aprobado para el ejercicio dos mil veinticuatro por \$107'004,357.00 (ciento siete millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), se devolvió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado un importe de \$1'049,632.82 (un millón cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 82/100 M.N.). Lo anterior debido a que el catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, dos de las magistraturas que integraban el Pleno del Tribunal concluyeron su periodo de gestión, aunado a la vacante existente desde octubre de dos mil veintiuno, el Pleno quedó sin posibilidad de operar y ejercer el presupuesto en su totalidad por falta de quórum.

**CUARTO.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 114 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán, que contiene el

---

<sup>1</sup> En adelante, *Tribunal, Órgano Jurisdiccional y/o TEEMICH.*

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 perteneciente a este *Órgano Jurisdiccional*, por la cantidad de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.** Mediante oficio SFA/031/2025 recibido el tres de enero de dos mil veinticinco<sup>2</sup>, el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal*, el importe del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco proveniente de la fuente de financiamiento "Fondo General de Participaciones". Lo anterior, conforme con lo establecido en los artículos 12, 13, 14 y 15 del Decreto identificado en el antecedente sexto y 15 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

**SEXTO.** En Reunión Interna Virtual celebrada el veintiuno de enero, mediante Acuerdo Administrativo TEEM-AD-02/2025, se aprobó la distribución del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por un importe de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), así como el Tabulador de Sueldos correspondiente.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>3</sup>, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

**SEGUNDA:** Que en términos de los dispositivos 64 fracción IV del *Código Electoral*, y 7 fracciones XI y XV del Reglamento Interior del *Tribunal*<sup>4</sup> el Pleno tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, lineamientos, manuales, así como la normatividad interna necesaria para el cumplimiento de las funciones del *Tribunal*, así como aprobar las medidas necesarias que tiendan a mejorar las funciones en todas y cada una de sus áreas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

<sup>2</sup> En adelante, las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo excepción expresa.

<sup>3</sup> En adelante, *Código Electoral*.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, *Reglamento Interior*.

**TERCERA.** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 64 fracción X del *Código Electoral* el Pleno es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto del *Tribunal*.

**CUARTA.** Que en términos del artículo 134 constitucional, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**QUINTA.** Que los artículos 13, 14, 18 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>5</sup>, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la *Ley de Planeación Hacendaria*, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), teniendo los organismos autónomos la facultad de establecer y aprobar el presupuesto por concepto de servicios personales estableciendo su plantilla, los tabuladores y siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

**SEXTA.** Conforme con el presupuesto aprobado para el *Tribunal*, se emitió el acuerdo que realizó la distribución por capítulos del Gasto del Ejercicio Presupuestal dos mil veinticinco, acorde a las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales con que cuenta el *Órgano Jurisdiccional*, quedando integrado de la siguiente manera:

Capítulo	Importe	
Servicios personales	\$90'564,995.00	Noventa millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.
Materiales y suministros	\$ 2'560,000.00	Dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.
Servicios generales	\$7'489,333.00	Siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$300,000.00	Trescientos mil pesos 00/100 M.N.
<b>Importe total</b>	<b>\$100'914,328.00</b>	Cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.

### Capítulo 1000 Servicios Personales.

<sup>5</sup> En lo sucesivo *Ley de Planeación Hacendaria*.

Para este capítulo se otorgó la suma de \$90'564,995.00 (noventa millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
11301	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente (sueldo base)	\$28'829,906.00
13201	Prima Vacacional	\$1'813,293.00
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	\$9'066,464.00
13414	Compensaciones (conforme al régimen laboral)	\$26'294,197.00
14103	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$9'095,477.00
14105	Cuotas Cesantía y Vejez	\$4'974,038.00
14401	Seguro de Vida del Personal	\$300,000.00
14407	Cuotas para Jubilación	\$3'651,972.00
15202	Pago de Liquidaciones	\$500,000.00
15401	Prestaciones por Condiciones Generales de Trabajo	\$6'039,648.00
<b>Total Capítulo 1000</b>		<b>\$90'564,995.00</b>

### Capítulo 2000 Materiales y suministros.

Para este capítulo se aprobó la suma de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando su distribución en las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	\$300,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$100,000.00
21601	Materiales de limpieza	\$120,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$875,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$10,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$25,000.00
24801	Materiales complementarios	\$20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$25,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$875,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$20,000.00
27202	Materiales preventivos y señalamientos	\$20,000.00
29101	Herramientas menores	\$20,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$20,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$65,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	\$65,000.00
<b>Total Capítulo 2000</b>		<b>\$2'560,000.00</b>

### Capítulo 3000 Servicios Generales.

Este capítulo integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este *Órgano jurisdiccional*, por un importe de \$7'489,333.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), tal como se observa a continuación:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicio de energía eléctrica	\$300,000.00
31301	Servicio de agua	\$30,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$15,000.00
31701	Servicios de conducción de señales análogas y digitales	\$400,000.00
31801	Servicio postal	\$15,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$1'100,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$20,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiado	\$500,000.00
32701	Patente, Regalías y Otros	\$15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$180,000.00
33105	Servicios relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	\$20,000.00
33201	Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.	\$500,000.00
33301	Servicio de informática	\$95,000.00
33401	Servicio de capacitación	\$35,000.00
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	\$95,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales	\$50,000.00
33605	Información de medios masivos derivada de la operación	\$20,000.00
33801	Servicio de vigilancia	\$20,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$200,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$150,000.00
34701	Fletes y Maniobras	\$20,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$100,000.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$75,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$75,000.00
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	\$135,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$15,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$25,000.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$50,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales	\$50,000.00
37501	Viáticos nacionales	\$500,000.00
38101	Gastos de ceremonial	\$95,000.00
38201	Gastos de orden social	\$100,000.00
38301	Congresos y convenciones	\$95,000.00
39202	Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías	\$30,000.00
39207	Otros derechos	\$30,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$20,000.00
39801	Impuestos sobre nóminas	\$2'294,333.00
<b>Total Capítulo 3000</b>		<b>\$7'489,333.00</b>

### Capítulo 5000 Bienes muebles.

Para este capítulo se aprobó la suma total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuido en las partidas siguientes:

Partida	Concepto	Importe
51101	Muebles de Oficina y Estantería	\$150,000.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$150,000.00
<b>Total Capítulo 5000</b>		<b>\$300,000.00</b>

**SÉPTIMA.** El veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió en Sesión Especial la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, respecto del Proceso para elegir a las personas juzgadoras del Estado, en el que se elegirán 112 cargos mediante elección popular, por lo cual, el *Tribunal*, cuya tarea primordial es garantizar la función jurisdiccional, debe estar preparado para afrontar este proceso y garantizar que los actos y resoluciones se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad, así como que se garantice el derecho al voto, en su modalidad activa y pasiva; sin descuidar toda la carga de trabajo que se genera a diario en la salvaguarda de los derechos político-electorales de quienes pretendan aspirar a algún cargo.

**OCTAVA.** El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y la integración de las tres Magistraturas vacantes al Pleno del *Tribunal*, requerirá recurso suficiente para cubrir con las obligaciones del capítulo 1000 “servicios personales” al contar con la estructura de personal completa, así como para hacer frente a las necesidades que le permitan continuar con su operación como adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, alimentos, hospedajes, peajes y combustible necesarios para responder a los requerimientos propios del proceso electoral donde se notifica a todas las áreas del Estado, a la Sala Superior y a la Sala Regional Toluca, en un uso razonable de los recursos públicos que ejerce.

De igual forma, resulta importante mencionar que a 33 años de la creación de este *Órgano Jurisdiccional* y a los constantes esfuerzos de los integrantes del Pleno, así como a la generosidad del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento de esta ciudad de Morelia, a la fecha, se tienen formalizados los contratos de comodato sobre los predios ubicados en la calle Margarita Maza de Juárez, (Atécuaro), del Fraccionamiento Jardines de Vista Bella 11, con una superficie de 309 m<sup>2</sup>, registrado en el Tomo 6290, Registro 0007 y en el Fraccionamiento “Jardines de Vista Bella”, con una superficie física de 669.17 metros cuadrados, cuyo frente se orienta hacia la calle “Margarita Maza de Juárez”. De acuerdo con el clausulado de los propios contratos, se tiene un plazo de dos años para iniciar la edificación de las instalaciones del *Tribunal*, de lo contrario, los predios tendrán que ser devueltos.

Aunado a lo anterior, y a la disminución del 5.69% del presupuesto del actual ejercicio fiscal de \$100'914,328.00 (cien millones novecientos catorce mil trescientos veintiocho

pesos 00/100 M.N.), respecto del presupuesto aprobado en dos mil veinticuatro por un monto de \$107'004,357.00 (ciento siete millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), se hace necesaria la presentación del presente Acuerdo.

**NOVENA.** En relación con las consideraciones séptima y octavo, se hace necesario que el Pleno como máximo órgano del *Tribunal* y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 inciso e. del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, toda vez que se trata de un organismo autónomo, con autonomía presupuestaria y personalidad jurídica propia, una vez que ha detectado insuficiencia de recursos en el capítulo 1000 “servicios personales” y en los demás capítulos que integran los “gastos de operación”, pueda solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración una ampliación presupuestal de ingresos adicionales a los aprobados en su Presupuesto de Egresos dos mil veinticinco por un importe de \$5'850,000.00 (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme lo siguiente:

1. Incorporación de personal por la integración completa del Pleno: \$2'850,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Diversos gastos (alimentos, hospedajes, peajes y combustible): \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
3. Equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
4. Proyecto ejecutivo para la edificación de las instalaciones del Tribunal: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Por lo expuesto con anterioridad, se

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para cumplir con los requerimientos del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, con la integración total del Pleno, así como para la elaboración del proyecto ejecutivo sobre la construcción de las instalaciones del *Tribunal*, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de dar trámite a la solicitud

de ampliación presupuestal, e informe a la Auditoría Superior de Michoacán y al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Virtual Administrativa celebrada el dos de abril de dos mil veinticinco por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado Everardo Tovar Valdez, ante el Secretario General de Acuerdos, Gerardo Maldonado Tadeo, quien autoriza y da fe. Conste.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**YURISHA ANDRADE MORALES**

**EVERARDO TOVAR VALDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**GERARDO MALDONADO TADEO**

El suscrito licenciado Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, II y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al "*ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN*", aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en Reunión Interna Virtual celebrada el dos de abril de dos mil veinticinco, el cual consta de ocho páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**